

**REGISTRADA BAJO EL Nº 12131**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1º - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 05 de Noviembre de 1999 entre la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, tendiente a la instalación de un Centro Tecnológico Comunitario -CTC- en dependencias de la Dirección Provincial de Deportes dentro del "Programa para el desarrollo de las comunicaciones telemáticas [argentin@internet.todos](mailto:argentin@internet.todos)".

Dicho Convenio, que fue aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto 1728/2002 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales con el Nº 1496, en fecha 23 de Noviembre de 2001, al Folio 250 Tomo III, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Avelino Lago  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**DECRETO Nº 2615**

SANTA FE, 28 ago 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.131 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN  
Fernando Bondesío

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:[ditecleg@arnet.com.ar](mailto:ditecleg@arnet.com.ar)